DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

L CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

 Núm. 41.400. Ejemplar del día
 \$200.- (IVA incluido)
 Edición de 12 páginas

 Año CXXXIX - Nº 815.596 (M.R.)
 Atrasado
 \$400.- (IVA incluido)
 Santiago, Sábado 5 de Marzo de 2016

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Decreto número 65, de 2015.- Establece el presupuesto para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos de

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

(IdDO 1003786)

LEY NÚM. 20.901

AUTORIZA A ERIGIR UN MONUMENTO EN MEMORIA DEL EX DIPUTADO SEÑOR JUAN BUSTOS RAMÍREZ

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los Honorables señores Alejandro Navarro Brain, Eugenio Tuma Zedán, Ricardo Lagos Weber, y del ex Senador señor José Antonio Gómez Urrutia,

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Autorízase la construcción de un monumento, en la Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, en memoria del destacado abogado, ex Diputado de la República y servidor público, señor Juan Bustos Ramírez.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la Provincia de Marga Marga. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3º.- Créase un fondo especial con el mismo objetivo, que estará constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial constituida por diez miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los alcaldes de las comunas de la Provincia de Marga Marga, uno de los cuales presidirá la Comisión; los Senadores de la 5ª Circunscripción Cordillera y los Diputados del Distrito N° 12, sin perjuicio de las adecuaciones que corresponda efectuar en el momento de constituirse la Comisión Especial, de conformidad con la ley N° 20.840; el Secretario Regional Ministerial de Educación y el Gobernador Provincial de Marga Marga.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público.
- b) Determinar la comuna y fijar la ubicación exacta donde se localizará el monumento.
- c) Seleccionar los proyectos respectivos.
- d) Organizar la colecta pública contemplada en el artículo 2°.
- e) Administrar la cuenta y el fondo especiales establecidos en los artículos 2° y 3°, respectivamente.
- f) Adquirir los bienes necesarios para emplazar y erigir el monumento.

Artículo 6º.- La Comisión Especial iniciará las actividades para erigir el monumento en memoria del señor Juan Bustos Ramírez dentro del plazo de 5 años contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 1 de marzo de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

(IdDO 1003787)

LEY NÚM. 20.902

AUTORIZA A ERIGIR UN MEMORIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE AÉREO EN ARCHIPIÉLAGO JUAN FERNÁNDEZ

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los Honorables Senadores señora Lily Pérez San Martín y señores Jaime Quintana Leal, Francisco Chahuán Chahuán, Ricardo Lagos Weber e Ignacio Walker Prieto.

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Autorízase erigir un memorial, en el archipiélago Juan Fernández, en recuerdo de las víctimas del accidente aéreo acaecido frente a sus costas el día 2 de septiembre de 2011.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante erogaciones obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial a que se refiere el artículo 4°.

Artículo 3º.- Créase un fondo constituido por las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una Comisión Especial, compuesta por integrantes adhonorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o por quien éste designe en su representación, quien la presidirá, un representante de la Ilustre Municipalidad de Juan Fernández, un representante del Directorio de Televisión Nacional de Chile, un representante de la Fundación Desafío Levantemos Chile, los Senadores de las Circunscripciones 5ª y 6ª, los Diputados de los Distritos Nºs 13, 14 y 15, los decanos de las Facultades de Arquitectura de las universidades Pontificia Católica de Valparaíso, Federico Santa María y de Valparaíso, el Intendente de la Región de Valparaíso y, voluntariamente, por hasta un familiar por cada una de las víctimas del accidente.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 5º.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2°, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a su realización.
- b) Determinar el sitio en que se emplazarán las obras y monumentos, en coordinación con el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales.
- c) Convocar a profesionales de reconocido prestigio para el diseño y ejecución de las obras
- d) Administrar el fondo contemplado en el artículo 3°.
- e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Las obras deberán ejecutarse en el plazo de cuatro años contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren realizado las obras, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión Especial establezca.

Artículo 7º.- Si al concluir la construcción del memorial resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a la finalidad específica que la Comisión Especial determine.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 1 de marzo de 2016.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mario Ossandón Cañas, Subsecretario del Interior (S).

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

(IdDO 1003381)

NOMBRA GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR DE IQUIQUE

Núm. 9.- Santiago, 4 de enero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.715, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de Iquique,

Decreto:

- 1. Nómbrase, a contar del 5 de enero de 2016, como Gobernador Provincial Titular de Iquique, grado 3° EUS del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a Francisco Segundo Pinto Madariaga, cédula nacional de identidad N° 6.327.142-K, quien por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones con esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- 2. Además, percibirá por concepto de Asignación de Responsabilidad Superior un 40%.
- 3. Impútese el gasto correspondiente al ítem 21.01.001 del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Personal de la Administración del Estado Área de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 9, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 15.269.- Santiago, 26 de febrero de 2016.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del epígrafe, mediante el cual se nombra a don Francisco Segundo Pinto Madariaga, como Gobernador Provincial de Iquique, grado 3° EUS, a contar del 5 de enero de 2016, pero cumple

con hacer presente que la cita que se efectúa en los vistos del texto en estudio a la ley N° 19.715, debe entenderse referida a la ley N° 19.175.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública Presente.

(IdDO 1003380)

NOMBRA GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR DE LIMARÍ

Núm. 10.- Santiago, 4 de enero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.715, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de Limarí,

Decreto:

- 1. Nómbrase, a contar del 5 de enero de 2016, como Gobernador Provincial Titular de Limarí, grado 3° EUS del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a Wladimir Alexander Pleticosic Orellana, cédula nacional de identidad N° 13.977.500-7, quien por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones con esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- 2. Además, percibirá por concepto de Asignación de Responsabilidad Superior un 40%.
- 3. Impútese el gasto correspondiente al Ítem 21.01.001 del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

> CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Personal de la Administración del Estado Área de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 10, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° 15.268.- Santiago, 26 de febrero de 2016.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del epígrafe, mediante el cual se nombra a don Wladimir Alexander Pleticosic Orellana, como Gobernador Provincial de Limarí, grado 3° EUS, a contar del 5 de enero de 2016, pero cumple con hacer presente que la cita que se efectúa en los vistos del texto en estudio a la ley N° 19.715, debe entenderse referida a la ley N° 19.175.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública Presente.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

(IdDO 1003379)

ESTABLECE EL PRESUPUESTO PARA LA APLICACIÓN DEL SEGURO SOCIAL CONTRA RIESGOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL AÑO 2016

Núm. 65.- Santiago, 10 de diciembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.744, sobre Seguro Social Contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, especialmente en sus artículos 14, 19, 20, 21, 23, 72 y 1° transitorio; en el artículo 30 de la ley N° 16.395; en las leyes N°s 18.689, 19.937 y en los artículos 54 y 63 de la ley N° 20.255; en el decreto N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 33 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en los DFL N°s 29, 30 y 31, de 2000, todos del Ministerio de Salud, y en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

Teniendo presente:

Las disposiciones del Reglamento General de la ley N° 16.744, aprobado por DS N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, particularmente las consignadas en los artículos 25, 36, 37, 38, 39, 41 y 43 y el artículo 5° del DS N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

1. Traspaso de aportes de las empresas con administración delegada al Instituto de Seguridad Laboral para pago de pensiones.

Art. 72 de la ley N° 16.744 y Art. 25 del DS 101, de 1968.

Las empresas con administración delegada del seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, deberán aportar durante el año 2016, al Instituto de Seguridad Laboral, en la misma forma y oportunidad que las cotizaciones previsionales, el equivalente al 50% de las cotizaciones que les hubiere correspondido enterar por concepto de cotizaciones básica y adicional. Además, deberán enterar, conjuntamente con el aporte antes señalado, la cotización extraordinaria del 0,05% de las remuneraciones imponibles, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 6° transitorio de la ley N° 19.578.

2. Traspaso de aportes del Instituto de Seguridad Laboral al Fondo de Pensiones Asistenciales.

Inciso sexto del artículo 1° transitorio de la ley N° 16.744.

Durante el año 2016, el Instituto de Seguridad Laboral aportará al Fondo de Pensiones Asistenciales con cargo a sus ingresos por cotizaciones de la ley N° 16.744, M\$29.465 mensuales.

3. Traspaso de aportes del Instituto de Seguridad Laboral y las empresas con administración delegada a la Subsecretaría de Salud Pública para ser distribuidos en los Servicios de Salud para el financiamiento del Seguro Escolar.

Artículo 3° de la ley N° 16.744 y 5° del DS N° 313, de 1972.

Fíjase en un 2% de los ingresos totales del Instituto de Seguridad Laboral, sin considerar el aporte de las empresas con administración delegada ni la cotización extraordinaria del artículo 6° transitorio de la ley N° 19.578, el aporte que dicho Instituto deberá efectuar durante el año 2016 para el financiamiento del seguro escolar.

El aporte referido se determinará sobre la base de los ingresos de la ley N° 16.744 recaudados por el Instituto de Seguridad Laboral, en el mes anterior al mes anteprecedente al que se realiza el aporte, debiendo efectuarse el ajuste de éste en el mes subsiguiente, conforme a los ingresos efectivamente recaudados.

Fíjase, asimismo, en un 2% de las cotizaciones que les habría correspondido enterar, en conformidad con las letras a) y b) del artículo 15 de la ley N° 16.744, el aporte que las empresas con administración delegada deberán efectuar para el financiamiento del seguro escolar, el que deberá ser enterado conjuntamente con la cotización a que se refiere el número 1, de este decreto.

De los recursos señalados en los incisos anteriores, el Instituto de Seguridad Laboral transferirá un 98,2% a la Subsecretaría de Salud Pública para que ésta los distribuya entre los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental (Hospital Padre Alberto Hurtado, Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente y Centro de Referencia de Salud de Maipú), para el financiamiento de las prestaciones médicas del seguro escolar, y retendrá un 1,8% para financiar las prestaciones económicas del seguro escolar.

4. Traspaso de aportes del Instituto de Seguridad Laboral a la Subsecretaría de Salud Pública para ser distribuidos en los Servicios de Salud para el financiamiento de las prestaciones a trabajadores calificados como obreros.

Artículos 8°, 9° y 21 inciso primero de la ley N° 16.744.

Fíjase en M\$ 554.659,6 mensuales el aporte que el Instituto de Seguridad Laboral deberá efectuar durante el año 2016 para el financiamiento de las prestaciones a trabajadores calificados como obreros, en conformidad al artículo 9° de la ley N° 16.744, el que deberá traspasarse a la Subsecretaría de Salud Pública. De la cantidad anterior, la citada Subsecretaría deberá destinar M\$ 24.255 mensuales, al financiamiento de la Comisión Médica de Reclamos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del DS N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El remanente, M\$ 530.404,6, deberá destinarse al pago de subsidios por incapacidad laboral, al financiamiento de la atención médica que otorguen a dichos trabajadores los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental, al financiamiento de los gastos de administración y a la formación de la reserva de eventualidades a que se refieren los números 6 y 7 de este decreto, respectivamente.

5. Traspaso de aportes del Instituto de Seguridad Laboral a la Subsecretaría de Salud Pública para ser distribuidos en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud para el financiamiento de las labores de inspección, prevención de riesgos profesionales y en los Servicios de Salud para la rehabilitación y reeducación de inválidos.

Artículo 21 inciso segundo de la ley Nº 16.744.

Fíjase, en conformidad a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 21 de la ley N° 16.744, en M\$ 276.000 mensuales el aporte que el Instituto de Seguridad Laboral deberá efectuar durante el año 2016 a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, para el financiamiento de las labores de inspección y prevención de riesgos profesionales que éstas deben realizar.

Además, el Instituto de Seguridad Laboral deberá traspasar a los Servicios de Salud y a los establecimientos de salud de carácter experimental, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, M\$ 1.000 mensuales para el financiamiento de la rehabilitación y reeducación de inválidos que a éstos les corresponde realizar.

6. Gastos de Administración.

Artículo 14 de la ley N° 16.744 y artículo 36 del DS N° 101, de 1968.

Las Mutualidades de Empleadores podrán destinar a gastos de administración, durante el año 2016, hasta un 8,5% de sus ingresos totales, excluidos los provenientes de la venta de servicios a terceros y de las inversiones en empresas relacionadas, no pudiendo tales gastos exceder las siguientes cantidades:

	M\$
Asociación Chilena de Seguridad	27.999.000
Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción	22.342.000
Instituto de Seguridad del Trabajo	6.256.000

El Instituto de Seguridad Laboral podrá destinar a gastos de administración del Seguro de la ley N° 16.744 un máximo de 10% de los ingresos totales que percibe

del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, considerando para tal efecto sólo el remanente a su favor luego de dar cumplimiento a lo establecido en los números 3, 4 y 5 anteriores.

Los Servicios de Salud, los establecimientos de salud de carácter experimental y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, podrán destinar a gastos de administración del seguro de la ley N° 16.744, un máximo de 3% de los aportes que perciban por concepto de dicho seguro del Instituto de Seguridad Laboral, a través de la Subsecretaría de Salud Pública. Los Servicios de Salud, los establecimientos de salud de carácter experimental y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud deberán contabilizar por separado los gastos de administración de la forma que disponga la Superintendencia de Seguridad Social y remitir mensualmente a ella la información que dicha entidad les requiera.

7. Reserva de Eventualidades.

Artículo 19 de la ley N° 16.744 y artículo 38 del DS N° 101, de 1968.

Fíjase en un 2% de sus ingresos totales del año 2015, excluida la cotización extraordinaria del 0,05%, establecida por el artículo 6° transitorio de la ley N° 19.578, la reserva de eventualidades que deberán mantener durante el año 2016 todos los organismos administradores. Para tal efecto, el 1° de marzo de 2016 deberán ajustar el monto de dicha reserva, conforme a las cifras de los respectivos Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015.

Para los efectos anteriores, el Instituto de Seguridad Laboral deberá considerar únicamente los ingresos del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que queden a su favor luego de dar cumplimiento a lo establecido en los números 3, 4 y 5 anteriores.

Por su parte, los Servicios de Salud, los establecimientos de salud de carácter experimental y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud considerarán como ingresos para este efecto, los aportes que deba entregarles el Instituto de Seguridad Laboral, a través de la Subsecretaría de Salud Pública.

Durante los meses de enero y febrero de 2016 los organismos administradores deberán mantener la misma reserva que debían tener constituida durante el año 2015.

Esta reserva podrá ser utilizada por los organismos administradores durante el ejercicio correspondiente al año 2016 para el pago de los beneficios que establece la ley N° 16.744, conforme a las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social. En ningún caso podrán emplearse en solventar gastos de administración.

8. Gastos en Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El Instituto de Seguridad Laboral y las Mutualidades de Empleadores deberán destinar para la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de sus empresas adheridas o afiliadas, a lo menos, un 15% de sus ingresos totales, no pudiendo tales gastos ser inferiores a las siguientes cantidades:

	M\$
Instituto de Seguridad Laboral	7.954.827
Asociación Chilena de Seguridad	58.554.800
Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción	47.716.150
Instituto de Seguridad del Trabajo	12.208.556

De los montos anteriores el Instituto de Seguridad Laboral y las Mutualidades deberán destinar durante el año 2016, a lo menos, las sumas que se indican a continuación para financiar proyectos de investigación e innovación tecnológica en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:

	M\$
Instituto de Seguridad Laboral	56.000
Asociación Chilena de Seguridad	388.000
Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción	334.000
Instituto de Seguridad del Trabajo	86.200

Los gastos que se financien con cargo a las sumas indicadas en este número deberán ceñirse a las instrucciones que imparta la Superintendencia de Seguridad Social

9. Distribución de excedentes del seguro de la ley N° 16.744.

Inciso tercero del artículo 21 de la ley N° 16.744 y artículo 42 del DS N° 101, de 1968.

Determinase en 0% el excedente presupuestario del ejercicio correspondiente al año 2016, del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales administrado por el Instituto de Seguridad Laboral.

10. Forma y oportunidad de los traspasos de aportes del Instituto de Seguridad Laboral a la Subsecretaría de Salud Pública.

Los aportes a que se refieren los números 3, 4 y 5 de este decreto, deberán ser traspasados por el Instituto de Seguridad Laboral a la Subsecretaría de Salud Pública, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Dentro del plazo de 30 días de publicado este decreto en el Diario Oficial, la Subsecretaría de Salud Pública deberá distribuir presupuestariamente los aportes establecidos en los números recién indicados, entre los Servicios de Salud, los establecimientos de salud de carácter experimental y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y comunicar tal distribución a éstos y a la Superintendencia de Seguridad Social.

Conforme lo dispone el artículo 23 de la ley N° 16.744, en concordancia con los artículos 13 y 16 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, y 6° de la ley N° 19.650, los Servicios de Salud, los establecimientos de salud de carácter experimental y las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, deberán contabilizar por separado los aportes que perciban en virtud de lo dispuesto en la ley N° 16.744 y en este decreto, de la forma que disponga la Superintendencia de Seguridad Social.

Además, la Subsecretaría de Salud Pública, los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental, deberán remitir mensualmente a la Superintendencia de Seguridad Social, con copia a la Subsecretaría de Salud Pública, la información estadística y financiera que dicha entidad les requiera. Los Servicios de Salud y los establecimientos de salud de carácter experimental, deberán remitir copia de dicha información a la Subsecretaría de Salud Pública. De no cumplir con lo anterior, la Superintendencia indicada instruirá al Instituto de Seguridad Laboral para que, al mes siguiente, no entregue a la Subsecretaría de Salud Pública los aportes correspondientes al o a los servicios que incumplen, hasta que se dé cumplimiento con la citada obligación.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Ximena Rincón González, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Julia Urquieta Olivares, Subsecretaria de Previsión Social.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marta de la Fuente Olguín, Subsecretaria de Previsión Social (S).

(IdDO 1003479)

CREA COMITÉ ASESOR MINISTERIAL SOBRE MIGRACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Núm. 5 afecto.- Santiago, 29 de enero de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.430, que establece disposiciones sobre protección de refugiados; ley N° 20.507, que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal; Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo Números 29, sobre el trabajo forzoso de 1930; 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958; 182, sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999, todos ratificados por Chile; Instructivo Presidencial N° 5 de 6 de noviembre de 2015, Lineamientos e Instrucciones para la Política Nacional Migratoria;

ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación; decreto N°1.393 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea el Consejo de Política Migratoria; decreto N°1.147 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que crea el Consejo Técnico de Política Migratoria; decreto N° 139 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea el Comité Interministerial para la Comunidad Chilena en el Exterior; ley N° 20.748, que regula el ejercicio del sufragio de los ciudadanos que se encuentran fuera del país; Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Instructivo Presidencial N° 7 de 6 de agosto de 2014, para la participación en la gestión pública y deja sin efecto instructivo que indica; decreto con fuerza del ley N° 25 de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; decreto N° 593 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que indica; decreto N° 3 de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación del Subsecretario del Trabajo; resolución N° 40 de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone nombramiento de Jefe de Gabinete Subsecretario; decreto N° 33, de 2015 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa a doña Julia Georgina Urquieta Olivares, en el cargo de Subsecretaria de Previsión Social; en la resolución N°1.614 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- 1. Que la política migratoria de los últimos treinta años no permite reconocer a los movimientos migratorios como fuentes de oportunidades para el desarrollo. Por ello el programa de gobierno de la Presidenta, para el período 2014-2018, reconoce que las migraciones internacionales han adquirido una importancia creciente en Chile, razón por la cual se asumió el compromiso de desarrollar una política y cultura migratoria basada en la promoción y aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre Derechos Humanos y de las Personas Migrantes.
- 2. Asimismo, en relación a los chilenos en el exterior, el Programa requiere a los organismos del Estado de un rol activo en materia de reconocimiento efectivo de los derechos ciudadanos de los chilenos y las chilenas residentes en el exterior, así como el aumento del vínculo permanente con nuestro país de las comunidades chilenas presentes en todo el mundo.
- 3. Por lo anterior, el establecimiento de una institucionalidad interna que permita al Ministerio del Trabajo y Previsión Social abordar el tema migratorio en materia laboral con una perspectiva de inclusión, integración regional y un enfoque de derechos que aseguren la inserción efectiva de esta población al país, permitiendo una coordinación dinámica, cooperadora y eficiente de todos los servicios.
- 4. De igual forma, muchos chilenos y chilenas han optado por desarrollar proyectos de vida en otros países. Si bien este proceso no presenta la magnitud de décadas pasadas, los efectos de la globalización permiten pronosticar su permanencia en el tiempo. Ambas tendencias imponen desafíos y oportunidades en ámbitos como la promoción y resguardo del enfoque transversal de derechos humanos, la no discriminación, la inclusión social, la asociatividad, la vinculación y sobre todo, en el reconocimiento de Chile como un país de origen, tránsito y destino de la migración internacional.
- 5. Durante las últimas tres décadas se ha venido produciendo una drástico crecimiento en las tendencias migratorias, lo que ha significado que en la actualidad el número de los y las migrantes residentes en Chile en términos absolutos sea el más alto de toda nuestra historia. De igual forma, los y las solicitantes de asilo y los refugiados y las refugiadas también se han incrementado de manera apreciable, sin perjuicio de representar, en la población extranjera total, una pequeña fracción. A pesar que el porcentaje total de inmigrantes en Chile en relación con la población total es inferior al promedio mundial, su aumento sostenido en el tiempo explica la relevancia que esta situación ha generado para el país.
- 6. Considerando la realidad expuesta, se hace necesario desarrollar un enfoque integral de las políticas públicas para atender a las necesidades de las comunidades migrantes, siendo deber del Estado de Chile responder a éstas, en especial teniendo presente que Chile, a través de la ratificación de diversos tratados de derechos

humanos en el ámbito universal y regional, ha ido incorporando a su legislación interna y a sus prácticas normas que han ido incrementando la protección que le entrega a mujeres, niños, niñas y adolescentes, migrantes, pueblos indígenas y personas con discapacidad.

7. En tal sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), organización de la cual Chile es miembro desde 2010, considera que la integración de los y las inmigrantes y sus familias, tanto en el mercado laboral como en la vida pública en general, es vital para favorecer la cohesión social y su capacidad para actuar como ciudadanos productivos y autónomos, y también para facilitar su aceptación en el país de acogida.

8. En consideración a lo expuesto precedentemente, lo avanzado hasta la fecha requiere de un nuevo impulso transformador que dé cuenta de la importancia de las migraciones para el desarrollo de Chile.

Asimismo, las necesidades de la migración actual hacen necesario contar con un nuevo modelo migratorio que sea capaz de dar respuesta a los diversos motivos por los cuales las personas migran, con especial énfasis en su inserción en el mercado laboral.

Ello implica crear una estructura al interior de nuestro Ministerio del Trabajo y Previsión Social basada en un enfoque de derechos humanos que entregue un trato digno a los y las migrantes, de tal forma que se fomente la igualdad de oportunidades, de trato y de posibilidades reales de participación.

9. En dicho contexto, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social es un actor clave en la búsqueda de generar mecanismos concretos para facilitar el acceso de los y las migrantes al mercado del trabajo, toda vez que el acceso al empleo es la herramienta fundamental que facilita el proceso de inclusión social de las comunidades en Chile. En especial, es importante remover aquellos obstáculos que reducen la inserción laboral y, a su vez, impulsar medidas para atraer y retener a las personas, a través de la generación de programas que promuevan perfiles de inmigrantes en el marco de la estrategia de desarrollo definida para el país procurando la igualdad de condiciones con los trabajadores y las trabajadoras chilenos y chilenas, garantizar los derechos laborales y de protección social de los trabajadores y las trabajadoras

migrantes y de sus familias, con independencia de su condición migratoria para que nacionales y migrantes, a fin de que juntos construyan el Chile que viene como un país más inclusivo que reconoce y valora la diversidad en la composición de su sociedad.

Decreto:

Artículo primero: Créase el "Comité Asesor Ministerial sobre Migraciones y Asuntos Internacionales", en adelante "el Comité", de carácter permanente, que tendrá como objetivo proponer una agenda temática y proveer los insumos técnicos para la elaboración de planes, programas e iniciativas que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social implemente sobre el particular.

Artículo segundo: El Comité estará integrado por:

- 1. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de su Ministro(a), o de quien lo(a) represente, quien lo presidirá;
- 2. La Subsecretaría del Trabajo, a través de su Subsecretario(a), o de quien lo(a) represente;
- 3. La Subsecretaría de Previsión Social, a través de su Subsecretario(a), o de quien lo(a) represente;
- 4. La Dirección del Trabajo, a través de su Director(a), o de quien lo(a) represente;
- 5. El Instituto de Previsión Social, a través de su Director(a), o de quien lo(a) represente:
- 6. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de su Director(a), o de quien lo(a) represente;
- 7. El Instituto de Seguridad Laboral, a través de su Director(a), o de quien lo(a) represente:
- 8. La Dirección General de Crédito Prendario, a través de su Director(a), o de quien lo(a) represente;
- 9. La Superintendencia de Pensiones, a través de su Superintendente(a), o de quien lo(a) represente;

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IDENTIFIQUE SU PUBLICACIÓN CON UN NÚMERO ÚNICO

¿Qué es el IdDO?

El **IdDO** (Identificador del Diario Oficial) es un número único e irrepetible asignado por el Diario Oficial a cada documento publicado en su edición impresa. Este código aparece al inicio de cada documento, antes de su título. En la Edición Societaria Electrónica (creada por la ley 20.494) este **IdDO** se denomina CVE.

¿Para qué sirve?

Para Referenciar e Identificar una publicación con precisión. En el caso de usuarios privados, que realizan solicitudes de publicación particulares o judiciales, estos podrán, con dicho número, informar a los organismos que lo requieran, que la publicación fue efectivamente realizada, sin necesidad de requerir datos como "Fecha y N°s de Edición, Cuerpo y Página".

Para la publicación de normativas de carácter general (Cuerpo I del Diario Oficial), los organismos del Estado y privados podrán referenciar una norma usando solo este número o bien sumándolo a la fecha de publicación.

¿Desde cuándo se usa?

El IdDO comienza a asignarse a cada documento publicado, desde el lunes 27 de abril de 2015.

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Segundad Pública

LEYEN, REGLAMENTOS V DICCRETOS DE ORDEN GENERA

SUMARIO

MORTINA GENERALES

SUMARIO

MORTINA GENERALES

MINISTERIO DE VIVENDAY

LERIANISMO

Servetaria Regulada Ministrial

TELÉFONO: 562 2 4863600 DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

- 10. La Superintendencia de Seguridad Social, a través de su Superintendente(a), o de quien lo(a) represente;
- 11. La Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, a través de su Secretario(a) Ejecutivo(a), o de quien lo(a) represente.

Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines, el Comité podrá sesionar una vez por mes, o conforme lo estimen sus integrantes, salvo circunstancias especiales que ameriten suspender las sesiones.

El quórum para que sesione el Comité será de, a lo menos, la mayoría de los miembros designados.

Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes en la sesión respectiva, debiendo dejarse constancia en el acta correspondiente, bajo certificación de quien haga las veces de Secretario(a) Ejecutivo(a).

Artículo cuarto: Serán funciones del Comité, entre otras:

- Realizar un diagnóstico acabado de los planes, programas e iniciativas que cada uno de los servicios dependientes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social han implementado en favor de la población inmigrante, de chilenos en el extranjero, como asimismo de cualquier otra materia de relevancia internacional que impacte en el ámbito laboral.
- 2. Proponer la implementación de nuevas iniciativas y/o el mejoramiento de las ya existentes, teniendo presente la necesaria interconexión entre los diversos servicios intervinientes.
- 3. Revisar la aplicación de los distintos instrumentos internacionales ratificados por Chile en materia de Derechos Humanos, en especial los referidos a materias de migración, con el fin de proponer las medidas necesarias para adecuar las políticas públicas a dichos instrumentos.
- 4. Analizar los efectos del fenómeno migratorio en materia laboral con el fin de generar propuestas al respecto.
- 5. Proponer la adopción de medidas, planes y programas que impliquen el acceso efectivo al mercado laboral por parte de inmigrantes y chilenos que regresan a Chile
- 6. Asesorar a los distintos servicios dependientes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social a fin de favorecer el intercambio de información e integración de las políticas públicas en materia de migración, como también de otras materias que impacten en materia laboral y sean de competencia de este Ministerio.
- 7. Revisar y proponer medidas tendientes al mejoramiento de los procedimientos administrativos que ofrecen los distintos servicios en materia migratoria.
- 8. Proponer la capacitación y sensibilización respecto a las migraciones, la interculturalidad y los derechos que se les reconocen a los y las migrantes en Chile, a las y los funcionarios del Estado que se relacionan con población migrante.
- 9. Estudiar y analizar cualquier otro fenómeno y temática de relevancia internacional que implique repercusiones en el mundo laboral a fin de impulsar políticas públicas que promuevan el trabajo decente, la formación para el trabajo, la seguridad y salud laboral, una mayor integración de grupos vulnerables en el mercado del trabajo. Así como los cambios normativos necesarios para la ampliación y ejercicio de los derechos de los trabajadores, especialmente los derechos colectivos.
- 10. Proponer acercar los servicios y prestaciones del Estado a los nacionales en el exterior, fortaleciendo una relación participativa a través de mecanismos consultivos que recojan y consideren sus inquietudes y necesidades.
- 11. Proponer el diseño y ejecución de políticas y programas públicos se realice en diálogo con la ciudadanía, incluyendo en todo espacio de participación a las comunidades migrantes y de chilenos en el extranjero, como asimismo de trabajadores y empleadores, conforme al Instructivo Presidencial N° 7 del 6 de agosto de 2014, en el cual se instruye que "la participación ciudadana se lleve adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman nuestra sociedad".
- 12. Colaborar en la confección de las memorias que regularmente el Gobierno debe remitir a la Organización Internacional del Trabajo respecto de los Convenios

- Internacionales. De igual forma prestará apoyo para la elaboración de respuesta que el Gobierno deba remitir a los diversos organismos internacionales a los que se encuentre afiliado.
- 13. Brindar asesoría en los procesos de ratificación de convenios, protocolos y otros instrumentos internacionales, como asimismo de recomendaciones y solicitudes de información.
- 14. Concurrir al análisis y discusión de los compromisos laborales incorporados en los acuerdos económicos internacionales suscritos por Chile, que se encuentren en proceso de negociación, modernización o implementación como también respecto de los diversos Memorándum de Entendimiento (MOU) que suscriban las respectivas autoridades competentes.

Artículo quinto: A dichas sesiones el Comité podrá invitar a representantes de organizaciones de la sociedad civil considerando, entre otros, la participación de:

- 1. La Central Unitaria de Trabajadores.
- 2. La Central Autónoma de Trabajadores.
- 3. La Confederación de la Producción y del Comercio.
- 4. La Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- 5. La Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de Micro, Pequeña, Mediana Empresa y Empresarios, Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de Chile.
- 6. La Fundación Servicio Jesuita a Migrantes.
- 7. El Movimiento Acción Migrante.
- 8. El Instituto Católico Chileno de Migración.
- 9. El Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Trabajo.
- 10. El Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Previsión Social.

Artículo sexto: En el desarrollo de sus actividades, el Comité podrá contar con la asesoría de especialistas, sean instituciones o personas naturales, considerando en particular el apoyo técnico, entre otros, de:

- 1. La Organización Internacional del Trabajo.
- 2. La Organización Internacional para las Migraciones.
- 3. El Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o el servicio que corresponda como continuador jurídico del mismo.
- 4. El Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- 5. Amnistía Internacional.

Artículo séptimo: La coordinación del Comité estará a cargo de un representante de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en su calidad de Secretario(a) Ejecutivo(a).

La Secretaría Ejecutiva prestará apoyo administrativo y técnico para lograr el mejor desempeño de las actividades propias del Comité.

Artículo octavo: El Comité emitirá un informe anual, o en la oportunidad que acuerden sus miembros, en el cual se contemplen las acciones realizadas, identificando aquellas que hayan sido desarrolladas individualmente por cada servicio enumerado en el artículo 2 de este decreto y aquellas ejecutadas de manera conjunta, considerando además los programas propuestos por ejecutar.

Artículo noveno: En la ejecución de las iniciativas planificadas, los servicios del artículo 2 de este decreto podrán generar metas e indicadores que permitan hacer operativos los ejes y lineamientos establecidos. Las metas deberán ser pertinentes, los indicadores sencillos y sus resultados comparables, con la finalidad de hacer pública la gestión en materia migratoria.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Ximena Rincón González, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Jorge Millaquén Mercado, Subsecretario del Trabajo (S).- Julia Urquieta Olivares, Subsecretaria de Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Jorge Millaquén Mercado, Subsecretario del Trabajo (S).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

(IdDO 1003400)

REGLAMENTA APROBACIÓN DE SISTEMAS CONTRUCTIVOS NO TRADICIONALES PARA LOS EFECTOS DE INSCRIBIR EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, Y DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 88, DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 1979

(Resolución)

Santiago, 2 de marzo de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue: Núm. 1.369 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en la ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en especial lo dispuesto en la letra d) del artículo 6° del DS N° 127 (V. y U.), de 1977, que define los Rubros del Registro de Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el Rubro de Construcciones Industrializadas, y establece que los sistemas constructivos que empleen los productores de construcciones industrializadas deberán ser aprobados por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, y ensayarse de acuerdo a las normas técnicas vigentes; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; dicto la siguiente

Resolución:

1° La División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, dando cumplimiento a lo establecido en letra d) del artículo 6° del DS N° 127 (V. y U.), de 1977, procederá a la revisión y aprobación de los sistemas constructivos de los productores de construcciones industrializadas que soliciten inscribirse en el rubro correspondiente del Registro Nacional de Contratistas de este Ministerio, cuando dichos sistemas consideren:

- a) Condiciones estructurales que no puedan determinarse total o parcialmente por métodos tradicionales de cálculo, en base a la normativa nacional vigente;
- b) Cuando sus montajes en obras se efectúen por procedimientos especialmente diseñados;
- c) Cuando se empleen nuevos materiales o estos se combinen en forma diferente a la consultada en el DS N° 47 (V. y U.), de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En estos casos, dichos sistemas serán denominados Sistemas Constructivos No Tradicionales, y deberán cumplir con lo reglamentado en la presente resolución para su respectiva revisión y aprobación, la cual podrá ser otorgada para construcciones con un máximo de 2 pisos, sean pareadas o aisladas.

- 2º Para cumplir con la obligación a que se refiere el número precedente, los solicitantes deberán observar los requisitos técnicos y administrativos adjuntos en el anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, los cuales han sido establecidos por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3° La aprobación de un Sistema Constructivo No Tradicional por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, no exime a los interesados de cumplir con las exigencias de los Servicios de Vivienda y Urbanización relativas a las aprobaciones de proyectos asociados a los distintos programas habitacionales; como asimismo a las exigencias municipales relativas a aprobación de proyectos, ensayes de control de calidad y obtención de los permisos de edificación.
- 4° La División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional no obstante mantener un archivo físico con los Sistemas Constructivos No Tradicionales aprobados,

deberá mantener un repositorio o archivo digital en el que se conservarán todos los antecedentes que forman parte de la aprobación de dicho sistema, con la constancia de su aprobación. Los archivos contenidos en el repositorio podrán ser consultados por los Servicios de Vivienda y Urbanización que así lo soliciten a esta División.

5° La aprobación de un Sistema Constructivo No Tradicional por la referida División, no constituye reconocimiento de propiedad intelectual sobre él, y será de exclusiva responsabilidad de los interesados obtener dicho reconocimiento de los organismos competentes.

6° En el caso de existir modificaciones a la normativa técnica o a los reglamentos aplicables al proceso de aprobación de un Sistema Constructivo No Tradicional, que afecte directamente a éste, automáticamente la aprobación de dicho sistema quedará condicionado; y no se podrán presentar proyectos en los Servicios de Vivienda y Urbanización hasta que el solicitante provea aquellos antecedentes necesarios para actualizar la idoneidad del Sistema Constructivo No Tradicional, y deberá validarse nuevamente por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional. Dicha División deberá informar vía correo electrónico a los Servicios de Vivienda y Urbanización los sistemas que se encuentran en proceso de actualización. Asimismo, deberá informar de las modificaciones a los representantes de los sistemas que deban actualizarse. El plazo para que los representantes de los Sistemas Constructivos No Tradicionales, comiencen el proceso de actualización, será de 30 días corridos desde la notificación por carta certificada y correo electrónico por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

7° Los certificados de aprobación de los Sistemas Constructivos No Tradicionales emitidos por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, tendrán una vigencia de 5 años contados desde la fecha de su emisión.

8° Todo aquel que cuente con la aprobación de un Sistema Constructivo No Tradicional por parte de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, podrá autorizar a terceros el desarrollo de proyectos que apliquen dicho sistema constructivo, para lo cual deberá suscribir una carta compromiso mediante la cual se comprometa a otorgar las asesorías necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del Sistema Constructivo No Tradicional, y el tercero a su vez a se comprometa a cumplir estrictamente con las especificaciones de dicho sistema.

9° Derógase la resolución N° 88 (V. y U.) de 1979, que Reglamenta Aprobación de Sistemas Constructivos para los efectos de inscribir en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANEXO 1 ANTECEDENTES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS NO TRADICIONALES

1. Carta de presentación.

Documento dirigido al Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, solicitando aprobación del sistema constructivo no tradicional, adjuntando antecedentes para su análisis e informe.

2. Descripción del Sistema.

Resumen que deberá incluir, entre otros, las características principales de éste y sus especificaciones técnicas.

- 3. Ensayos de Elementos y/o Componentes.
 - Los ensayos a realizar a los elementos constructivos del sistema, al menos deberán ser los siguientes:
 - 3.1 Ensayos Mecánicos.

Se deben ensayar cada uno de los tipos de elementos estructurales del sistema constructivo, tanto horizontales (losa, entramado de piso, viga u otro), verticales (pilar, muro u otro) y techumbre, con el fin de evaluar su capacidad de resistencia, considerando para ello la misma geometría y conformación de la puesta en servicio del sistema, y evaluando la capacidad de carga máxima, con el objeto de comparar la resistencia en base a las condiciones de servicio y al diseño propuesto. Los ensayos mínimos requeridos son:

- 3.1.1. Compresión vertical, según lo establecido en NCh 801.
- 3.1.2. Carga horizontal, según lo establecido en NCh 802.
- 3.1.3. Flexión sobre una cara, según lo establecido en NCh 803.
- 3.1.4. Impacto sobre una cara, según lo establecido en NCh 804.

En todos los ensayos mecánicos realizados, el método de fijación a utilizar en el sistema deberá reproducir las mismas condiciones y características de anclaje que prevé se utilizarán cuando el sistema forme parte de una solución habitacional.

3.2 Ensayos de Seguridad y Habitabilidad.

Con el fin de evaluar las condiciones de seguridad y habitabilidad del sistema constructivo, se deberán realizar como mínimo los siguientes ensayos:

- 3.2.1. Aislación Acústica, para viviendas pareadas, según lo establecido en el capítulo 4.1.6 de la OGUC.
- 3.2.2. Aislación Térmica, según lo establecido en el capítulo 4.1.10 de la OGUC.
- 3.2.3. Resistencia al Fuego, según lo establecido en el capítulo 4.3.1 de la OGUC.
- 3.2.4. Protección contra la humedad, en aquellos casos en que el sistema consulte un revestimiento específico que no cuente con ensayos que garanticen la impermeabilidad del producto.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y ser ejecutados en base a la normativa nacional vigente para estos fines.

4. Condicionantes y valores de diseño.

4.1 Generalidades.

Atendido que los Sistemas Constructivos No Tradicionales no poseen norma nacional de diseño y/o de fabricación, las condicionantes y valores que se declaren para su diseño, deben ser justificados mediante los resultados de ensayos, y presentarse de manera tal que sirva como base "normativa" particular o propia del sistema para el desarrollo de proyectos. Para ello, se deben detallar todos aquellos factores necesarios de seguridad, habitabilidad y controles de calidad, tal y como se indica en el punto 5, 6 y 7 del presente anexo.

4.2 Definición de Requisitos Mínimos de Resistencia y Cálculo del Sistema. En base a los resultados de los ensayes realizados, deberá definirse el conjunto de requisitos mínimos de resistencia de materiales que deberán cumplir los elementos constructivos del sistema, y el conjunto de valores de cálculo a considerar cuando se usen dichos elementos. Al respecto, se deberán reportar las ecuaciones de capacidad debidamente parametrizadas para efectos de ser usada en el diseño estructural.

4.3 Otros.

Cuando los valores de cálculo o diseño se obtengan de la resistencia de los materiales componentes del sistema constructivo y no en base a los resultados de los ensayos mecánicos señalados en el punto 3.1, se deberá realizar además una verificación de los paneles ensayados indicando fundamentalmente la correlación que se genera entre los resultados de los materiales componentes y los resultados de los ensayos mecánicos solicitados.

5. Memoria de Cálculo.

Procedimiento detallado de cálculo, en base a los valores de dos parámetros definidos en el punto 4, de una vivienda tipo proyectada en base al sistema constructivo no tradicional que se está aprobando, tanto para un nivel o dos niveles, con las distintas condiciones de solicitaciones o demanda estructural, correspondientes (detalle de zona sísmica utilizada y tipo de suelo; viento ciudad y viento campo abierto; nieve zona 1 mediterránea y precordillerana). Para los efectos del análisis sísmico, se deberá utilizar un factor de respuesta máximo R=2. Se deberán analizar y verificar tanto los esfuerzos simples (flexión, compresión, corte), como combinados (flexo compresión, flexo tracción, etc.) actuantes en el sistema.

6. Método constructivo.

Se deberá entregar memoria descriptiva que detalle el método constructivo de los elementos del sistema constructivo no tradicional incluyendo todas las soluciones de uniones. Se deberá entregar, además, la información necesaria para la construcción del sistema, con especial énfasis en los requisitos especiales para proteger el sistema contra la humedad, roedores, termitas, hongos, etc. La descripción del método constructivo del sistema incluirá detalles gráficos a escala adecuada de las soluciones tipo de conexión entre muros, muros-vigas, muros-entramados, muros-losas, muros-estructura de techumbre, muros-fundaciones, o cualquier otra solución que contemple el sistema; como también de las pasadas o canalizaciones necesarias para instalaciones de los servicios requeridos por proyecto. Para lo anterior, se deberá dar cumplimiento además a lo siguiente:

6.1 Antecedentes solicitados:

Se deberán detallar secciones, calidad de materiales, uniones, terminaciones, interacción con otras materialidades, y todas aquellas partidas asociadas a la construcción y montaje del sistema constructivo en estudio. Asimismo, se deberá adjuntar la documentación referida a la experiencia nacional o internacional de la aplicación del sistema constructivo no tradicional.

Solución de Uniones:

- Uniones de muros, tabiques y pilares al sistema de fundación.
- Uniones entre paneles, y de paneles a la losa o entramados, muros y estructura de techumbre.
- Uniones de puertas y ventanas a muros y otros paramentos.
- Uniones de vigas, dinteles y cadenas a losa y muros.

Estructura de Techumbre:

• Detallar los tipos de estructuras compatibles con el Sistema Constructivo.

Instalaciones:

- Detallar la incorporación de las instalaciones (sanitarias, gas y eléctricas) al sistema y la relación con el Sistema Constructivo Tradicional.
- Detallar la compatibilidad del sistema propuesto con los sistemas constructivos tradicionales y detallar los tipos de uniones que se generan.

6.2 Planos:

El conjunto de planos del sistema constructivo deberá incluir, como mínimo:

- Un plano de detalles de uniones a escala 1:20 o mayor;
- Un plano de estructuras que contenga planta, elevaciones y corte de las diferentes componentes estructurales; y
- Un plano de detalles constructivos en general.

7. Control de Calidad.

El plan de control de calidad del sistema constructivo no tradicional deberá definir en un anexo de las especificaciones técnicas, las medidas asociadas a dicho control, indicando a lo menos lo siguiente:

7.1 Plan de ensayos:

Programa de control asociado al nivel de confiabilidad del sistema, el cual deberá indicar la metodología y tipo de ensayo para el control, norma de ensayo, estándares de aceptación y rechazo y frecuencia de muestreo.

7.2 Tolerancias:

Se deben definir las tolerancias asociadas tanto al resultado de los ensayos, como a los defectos propios del sistema, como por ejemplo: tolerancias dimensionales, dimensión de fisuras, manchas, etc.

7.3 Identificación:

Se debe generar un sello de identificación del sistema constructivo no tradicional que lo distinga de otros proveedores del mismo sistema constructivo.

7.4 Protocolo de conservación:

Debe contar con un plan que contenga métodos para resguardar aspectos de durabilidad y conservación previo, durante y post construcción, y que permitan garantizar el correcto desempeño en el tiempo del sistema constructivo no tradicional.

ANEXO 2 SOBRE EL PROCESO DE REVISIÓN DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS NO TRADICIONALES

- 1. Una vez ingresada la carpeta de antecedentes a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional para su revisión, dicha División tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para emitir un informe respecto de la revisión (salvo fuerza mayor o caso fortuito).
- 2. Si dicho informe determina que los antecedentes son suficientes para aprobar el sistema presentado, se procederá a emitir el certificado correspondiente, además de solicitar una (1) copia digital y una (1) copia en papel de los antecedentes.
- 3. En caso contrario, el solicitante tendrá como máximo 60 días hábiles para subsanar las observaciones presentadas en el informe emitido por los profesionales de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional. Dicho plazo podrá ser ampliado a petición del solicitante, presentando la solicitud al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Construcción dependiente de dicha División, para su aprobación.
- 4. Presentada por el solicitante la subsanación de observaciones, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para su revisión (salvo fuerza mayor o caso fortuito).
- 5. Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores del presente anexo, los plazos e ingresos a los cuales está sometido el proceso de revisión de los sistemas constructivos no tradicionales, podrán ser ampliados, toda vez que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional así lo requiera, lo justifique y lo informe al solicitante.

Ministerio de Bienes Nacionales

(IdDO 1003473)

MODIFICA DS N° 118, DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, QUE CREÓ EL PARQUE NACIONAL YENDEGAIA, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, EN LA FORMA QUE INDICA

Núm. 4.- Santiago, 27 de enero de 2016.

Vistos:

Estos antecedentes; el acuerdo N°1/2014 de 23 de enero de 2014, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; el DS N° 118 de 24 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales; la resolución N° 6 de 17 de enero de 2014, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; los oficios SE12- 000345 de 5 marzo de 2015 y SE12-0025 de 8 enero de 2016, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la autorización otorgada a través de oficio N° F-105 de 22 de enero 2016, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado; el oficio Ord. GABM. N° 48 de 14 de enero de 2016, del Ministro de Bienes Nacionales; los artículos 19° N° 8 y 32° N° 6, de la Constitución Política de Chile; el DL N° 1.939, de 1977; el DS. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el decreto supremo N° 531, de 1967,

del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir la Convención para la Protección de la Flora y Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América, y la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

Considerando:

- 1° Que mediante decreto supremo N° 118, de 24 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 6 de marzo de 2014 y publicado en el Diario Oficial de 6 agosto de 2014, se creó el "Parque Nacional Yendegaia", compuesto por los Lotes A, B y C, ubicados en el sur de la isla Tierra del Fuego, comunas de Timaukel y Cabo de Hornos, provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena, respectivamente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con una superficie total aproximada de 111.832,19 has. (Ciento once mil ochocientas treinta y dos coma diecinueve hectáreas), individualizado en el Plano N° 12201-760-C.R. de este Ministerio.
- 2° Que por resolución N° 6 de 17 de enero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, totalmente tramitada en la Contraloría General de la República con fecha 21 de febrero de 2014, el Fisco de Chile aceptó la donación modal que le hizo Fundación Yendegaia, de parte de un inmueble denominado "Estancia Yendegaia", compuesto por los Lotes 1, 2a, 2b, 3a y 3b, ubicados en la comuna de Cabo de Hornos (ex Navarino), provincia de Antártica Chilena, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, singularizados en el Plano N° XII-4-31-T.R. de este Ministerio.
- 3° Que la referida donación fue efectuada bajo la modalidad de que el inmueble donado fuera destinado a la formación y mantención permanente del "Parque Nacional Yendegaia", dentro del plazo de 18 (dieciocho) meses, contado desde la suscripción de la escritura pública de donación.
- 4° Que con fecha 8 de septiembre de 2014, se suscribió bajo el Repertorio N°3.433/14, la escritura pública de donación modal entre Fundación Yendegaia y el Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, ante el Notario Público de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, en virtud de la cual la donante transfirió los inmuebles señalados precedentemente, el que actualmente se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 317 N° 553, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, del año 2015.
- 5° Que el inmueble transferido por la donación a que se alude en los Considerandos 2°, 3° y 4° del presente decreto, tiene una superficie total de 38.780 has (Treinta y ocho mil setecientas ochenta hectáreas), cuya cabida se debe incorporar o agregar a la unidad territorial que constituye el "Parque Nacional Yendegaia", cumpliendo de esta forma la modalidad objeto de la donación.
- 6° Que por consiguiente, es necesario modificar la unidad territorial que constituye el "Parque Nacional Yendegaia", creado por decreto supremo N° 118, de 24 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido de incorporar o agregar al "Parque Nacional Yendegaia" los lotes donados antes referidos, inscrito a nombre del Fisco con esta finalidad.
- 7° Que a través de oficio N° F-105 de 22 de enero de 2016, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, se autorizó la afectación a Parque Nacional del inmueble denominado "Estancia Yendegaia", compuesto por los Lotes N°s 1, 2a, 2b, 3a y 3b, cuyas superficies particulares son de 6.943 has; 5.543,50 has; 1.450 has; 13.257 has, y 11.580,50 has, respectivamente, todos graficados en el Plano N° XII-4-31-T.R. del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 8° Que en acuerdo N°1/2014 de 23 de enero de 2014, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, acordó pronunciarse favorablemente respecto de la creación del Parque Nacional Yendegaia en su segunda etapa, condicionada al perfeccionamiento de la inscripción de la Estancia Yendegaia a nombre del Fisco de Chile, y a la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, del acto administrativo de creación del señalado Parque, en su segunda etapa.

CONÉCTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE



9° Que debido a lo anteriormente expuesto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, graficó en el Plano N°12201-1030-C.R. del Ministerio de Bienes Nacionales, las áreas que componen el Parque Nacional Yendegaia después de su ampliación, dando como resultado los Lotes A y B, de una superficie de 109.287,00 has (Ciento nueve mil doscientas ochenta y siete hectáreas), y 41.300,3 has (Cuarenta y un mil trescientas coma tres hectáreas), respectivamente.

Decreto:

I.- Modificase el decreto supremo N° 118, de 24 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que los inmuebles fiscales que forman parte de la unidad territorial del "Parque Nacional Yendegaia", corresponden a los Lotes A y B, ubicados en Bahía Azopardo, Río Toledo, Lago Fagnano, Lago Errázuriz o Roca, Bahía 2 de Mayo, Caleta Sonia, Caleta Olla, Cerro Dalla Vedova, Fiordo Parry, comunas de Timaukel y Cabo de Hornos, provincias de Tierra del Fuego y Antártica Chilena, respectivamente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyos títulos figuran inscritos nombre del Fisco a mayor cabida a fs. 1782 N° 1963, en el Registro de Propiedad de 1992, y a fs. 317 N° 553, del Registro de Propiedad del año 2015, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, individualizados en el Plano N° 12201-1030-C.R., autorizado por resolución (exenta) N° 8 de 22 de enero de 2016, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, cuya superficie total aproximada es de 150.587,3 has (Ciento cincuenta mil quinientas ochenta y siete coma tres hectáreas), cuyos deslindes y superficies particulares según plano citado son los siguientes:

Lote A: Polígono: A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-A8-A9-A10-A11-A12-A13-A14-A15-A16-A17-A18-A19-A20-A21-A22-A23-A24-A25-A26-A27-A28-A29-A30-A31-A32-A33-A34-A35-A36-A37-A38-A39-A40-A41-A42-A1. De una superficie de 109.287,00 has (Ciento nueve mil doscientas ochenta y siete hectáreas), cuyos deslindes son:

Norte: Desde el vértice A40, lugar "Punta Amarilla" hasta el vértice A41, descrito por la curva índice cota 0 metros que lo separa del Mar Chileno, Seno Almirantazgo; desde último vértice hasta el vértice A42, que lo separa de terrenos fiscales en línea recta, continuando por la curva índice cota 250 m.s.n.m. colindando con terrenos fiscales hasta el vértice A1, desde este vértice colinda con terrenos fiscales, separado en línea recta, hasta el vértice A2, siguiendo desde este vértice por la curva índice cota 250 m.s.n.m. separándose levemente de esta línea hasta el vértice A3, desde este punto se va retomando la curva índice 250 m.s.n.m hasta el vértice A4, desde este vértice se va en línea quebrada hasta el vértice A5, que lo separa de terrenos fiscales, luego continúa en línea recta hasta el vértice se describe una línea quebrada en dos porciones que continúa por los vértices A8, A9, que los separa de terrenos fiscales.

Este: Desde el vértice A9 en línea quebrada de varias porciones que continúa por los vértices A10, A11, A12 y A13, separándolo de terrenos fiscales; desde el vértice A13 continúa por la cota índice 250 m.s.n.m hasta el vértice A14, que lo separa de terrenos fiscales, desde este vértice continúa por el camino público que corre desde el Lago Fagnano y Río Toledo, que lo separa de terrenos fiscales hasta el vértice A15, desde este vértice continúa por el camino público entre Río Toledo y Río Cóndor que lo separa de propiedad fiscal denominado Lote "B" hasta unirse al vértice A16, vértice A17 y vértice A18, desde este último vértice, continúa por camino público separado en línea sinuosa hasta el vértice A19, desde este vértice, en línea recta que lo separa del Lote F'-2, del Plano 12201-1009-CR, hasta llegar al vértice A20.

Sur: Desde el vértice A20, en línea sinuosa que describe la costa de la Bahía Yendegaia hasta el vértice A21, lugar Punta Contreras, desde este en línea sinuosa que describe la costa del Canal Beagle hasta el vértice A22, desde este vértice hasta el vértice A23, en línea recta que lo separa de terreno de playa; desde este vértice hasta el vértice A24, en línea recta que lo separa Lote G, desde este vértice hasta vértice A25, en línea recta que lo separa Lote G, desde este vértice hasta vértice A26, que lo separa de terreno de

playa, desde este vértice hasta vértice A27, en línea sinuosa que describe la costa del canal de Beagle, desde este vértice en línea recta con terrenos fiscales hasta el vértice A28, desde este vértice en línea recta con vértice A29, continuando en línea quebrada que lo separa de terrenos fiscales hasta la ribera del lago sin nombre, por la ribera del lago sin nombre hasta la línea recta llegando hasta el vértice A30, desde este vértice hasta los vértices A31 y A32, separado por línea quebrada de dos parcialidades que los separa de terrenos fiscales; y

Oeste: Desde vértice A32, continúa en línea recta hasta vértice A33 ubicado en el "Pico Francés", desde este vértice continúa hasta vértice A34, cota 1132 m.s.n.m, en línea recta, hasta el vértice A35 ubicado en el "Cerro Dalla Vedova", en línea recta, desde este vértice continúa hasta el vértice A36, en línea recta, todos estos tramos los separa del Parque Nacional Alberto D'Agostini; desde este vértice hasta el vértice A37, lugar Punta Barría, en línea sinuosa que describe la costa del Fiordo Parry, desde este vértice, lugar "Punta Barría" continúa curva índice cota 0 metros que lo separa del Mar Chileno, "Bahía Blanca" hasta vértice A38, desde este vértice continúa curva índice cota 0 metros que lo separa del Mar Chileno, "Bahía Blanca", hasta vértice A39, lugar "Punta Blanca", continúa desde este vértice la curva índice cota 0 metros que lo separa del Mar Chileno, "Fiordo Parry" hasta el vértice A40, lugar "Punta Amarilla".

Lote B: Polígono: B1-B2-B3-B4-B5-B6-B7-B8-B9-B10-B11-B1. De una superficie de 41.300,3 has (Cuarenta y un mil trescientas coma tres hectáreas), cuyos deslindes son:

Norte: Desde vértice B11, en línea de cota 250 m.s.n.m. continuando por el recorrido de a la altura de esta cota, que lo separa de terrenos fiscales, hasta el vértice B1.

Este: Desde el vértice B1 pasando por el vértice B2, B3 hasta el vértice B4, en línea recta que lo separa con la República de Argentina.

Sur: Desde el vértice B4, en línea recta hasta el vértice B5, continuando por la línea de cota 250 m.s.n.m., "Cañadón 2 de Mayo" hasta el vértice B6, continuando en línea recta hasta el vértice B7, estos dos últimos tramos lo separan de terreno fiscal Lote F'-1 del Plano 12201-1009-CR; y

Oeste: Desde el vértice B7, en dirección a los vértices B8, B9, B10 y B11, con Camino Público en línea sinuosa, orientándose desde Cóndor a Río Toledo que al mismo tiempo lo separa de terreno Fiscal Lote "A", del mismo Plano.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano N° 12401-1030-C.R., es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de las inscripciones de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional concluirá administrativamente el proceso de afectación de los inmuebles fiscales, registrándolos en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

III.- El presente decreto formará parte integrante del decreto supremo N° 118, de 24 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Víctor Osorio Reyes, Ministro de Bienes Nacionales.- Pablo Badenier Martínez, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Ud., Jorge Maldonado Contreras, Subsecretario de Bienes Nacionales.

MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:

CUERPO I

Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

CUERPO II

Decretos y normas de interés particular.

Publicaciones judiciales y avisos destacados.

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES

Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

AVISOS REAVALÚO BIENES RAÍCES

"Para sus trámites prefiera Internet, sii.cl. Más fácil, más rápido y más seguro"

Reavalúos de bienes raíces agrícolas y de bienes raíces no agrícolas, correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros ubicados en las áreas urbanas, 2016

Nº 41.400 Sábado 5 de Marzo de 2016 **SII - 1**

SUMARIO

Municipalidades

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Municipalidades de: Arica / Camarones

I REGIÓN DE TARAPACÁ

Municipalidad de: Pozo Almonte ... P.1

II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Municipalidad de: Mejillones P.1

IV REGIÓN DE COQUIMBO

Municipalidades de: Andacollo / Combarbalá / Coquimbo / La Serena / Monte Patria / Salamanca

V REGIÓN DE VALPARAÍSO

Municipalidades de: Casablanca / Catemu / Isla de Pascua / Juan Fernández / La Ligua / Llay-Llay / Puchuncaví / San FelipeP.2

REGIÓN METROPOLITANA

Municipalidades de: Cerrillos / Independencia / La Florida / La Granja / Lo Barnechea / Maipú / Pirque / Quinta Normal / Renca / San José de MaipoP.3

VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Municipalidades de: Chimbarongo / Doñihue / Marchigüe / Pichilemu / Peumo /

VII REGIÓN DEL MAULE

Municipalidades de: Curepto / Empedrado / Longaví / Maule / Pelarco / Retiro / Río Claro

VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

Municipalidades de: Cabrero / Chiguayante / Cobquecura / Coihueco / Curanilahue / Lebu / Los Álamos / Ninhue / Pemuco / Portezuelo / Quillón / Ránquil / San Carlos / San Nicolás / Talcahuano / Tirúa / ToméP.5

IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Municipalidades de: Cunco / Galvarino /

XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

X REGIÓN DE LOS LAGOS

Municipalidades de: Maullín / Osorno /

XII REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Municipalidad de: Río Verde P.8

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

(IdDO 1002644)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

La Ilustre Municipalidad de Arica informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Partes Edificio Consistorial, Sotomayor N° 415. Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas. Viernes de 8:30 a 16:30 horas

Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002383) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

La Ilustre Municipalidad de Camarones informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de

Lugar de exhibición: Oficina de Partes, Dirección Avanzada de Cuya S.n. Localidad de Cuya. Horario de atención: 08:30 a 17:18.

Iván Martín Romero Menacho, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

I REGIÓN DE TARAPACÁ

(IdDO 1004088)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE I REGIÓN DE TARAPACÁ

La Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Balmaceda N°276 - Comuna de Pozo Almonte. Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs.

Luis Díaz Acuña, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(IdDO 1002977)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

La Ilustre Municipalidad de Mejillones informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: I. Municipalidad de Mejillones Horario de atención: 08:30 a 14:00 - 15:00 a 17:30 hrs.

Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

IV REGIÓN DE COQUIMBO

(IdDO 1002646) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Andacollo informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Plaza Videla N°50. Horario de atención: 8:30 a 17:30 hrs.

Juan Carlos Alfaro Aravena, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002568)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Combarbalá informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal Plaza de Armas 438, 2° piso. Horario de atención: 08:30 a 17:30 hrs.

Pedro Castillo Díaz, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002571)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Coquimbo informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Avenida Alesandri N°271, El Llano, Coquimbo. Horario de atención: 9 a 14:00 horas.

Miguel Sánchez Sánchez, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002365) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de La Serena informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, calle Los Carrera N°301, 3° piso, La Serena. Horario de atención: De 08:30 hasta las 14:00 horas. De lunes a viernes.

Roberto Jacob Jure, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003480) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dependencia Interior del Recinto Municipal. Horario de atención: Lunes a viernes desde 08:30 a 17:30 horas

Juan Carlos Castillo Boilet, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002379) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA IV REGIÓN DE COQUIMBO

La Ilustre Municipalidad de Salamanca informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal de Salamanca. Horario de atención: 08:00 hasta 13:30 horas.

Briscila Olivares González, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

V REGIÓN DE VALPARAÍSO

(IdDO 1002974)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Casablanca informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Portales N° 60, 2° piso, Departamento de Obras. Horario de atención: 08:30 a 14:00 hrs.

Rodrigo Martínez Roca, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002381)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CATEMU V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Catemu informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 2 de marzo y hasta el 31 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: En el Informativo Municipal, ubicado en los Jardines de la Municipalidad de Catemu. Horario de atención: 09:0 0 a 17:30 horas.

Leonardo Martínez Abarca, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003388)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 24 de febrero y hasta el 24 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales. Horario de atención: 09 a 12 hrs.

Pedro Pablo Edmunds Paoa, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003771) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Juan Fernández informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto

Territorial, a contar del día 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Panel Municipal ubicado en Larraín Alcalde 320. Horario de atención: sin información.

Felipe Paredes Vergara, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo v cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002325) ILUSTRE MUNĮCIPALIDAD DE LA LIGUA V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de La Ligua informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Diego Portales 555, ciudad de La Ligua. Horario de atención: 09:00 - 14:00 hrs.

Rodrigo Sánchez Villalobos, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003768) ILUSTRE MUNIÇIPALIDAD DE ĻLAY-LLAY V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Llay-Llay, informa que según lo establecido en la ley $N^{\circ}17.235$, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, ubicada en Balmaceda 174, Llay Llay. Horario de atención: 08:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002561) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de Puchuncaví informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas v bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras. Avenida Bernardo O'Higgins N°70, comuna de Puchuncaví. Horario de atención: Lunes a viernes 08:30 - 13:30 hrs.

Constanza Silva Soto, Alcaldesa (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003773)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE V REGIÓN DE VALPARAÍSO

La Ilustre Municipalidad de San Felipe informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Oficina de Catastro. Horario de atención: 8:00 a 13:00 horas y 14:30 a 16:00 horas de lunes a jueves. 08:00 a 14:00 horas

Jorge Jara Catalán, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

REGIÓN METROPOLITANA

(IdDO 1002371) ILUSTRE MUŅICIPALIDAD DE CERRILLOS REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, calle Piloto Lazo 120, Cerrillos. Horario de atención: Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1002326) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Independencia informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Independencia Nº 753, tercer piso, Oficina de Convenio Municipal. Horario de atención: 09:00 a 14:00 hrs.

Juan Miquel Mac Donald, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002323) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de La Florida informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Av. Vicuña Mackenna 7770, primer piso, Oficina de Convenio Municipal - SII. Horario de atención: 8:45 a 13:45 hrs

Rodolfo Carter Fernández, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002627)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de La Granja informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 24 de febrero y hasta el 24 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales Américo Vespucio 002, La Granja. Horario de atención: 8:30 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 8:30 a 14:00 horas los viernes. Felipe Morales Ossio, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002867)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 25 de febrero y hasta el 25 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Calle Robles N°13730 (a 80 mts. de calle Lo Barnechea). Oficina de Impuesto Territorial Municipal (OITM). Horario de atención: Lunes a viernes 9:00 hasta 14:00

Patricio Lazcano Silva, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003896)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Maipú, informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros. ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Av. Pajaritos N°2077, 2 piso del Edificio Consistorial. Horario de atención: 08:30 a 14:00 hrs. Christian Vittori Muñoz, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos, con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PIRQUE REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Pirque informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Pirque, Av. Concha y Toro N°02548, Comuna de Pirque. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hrs.

Cristian Balmaceda Undurraga, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002320) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Quinta Normal informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Convenio Municipal. Interior Municipalidad, Carrascal 4447. Horario de atención: De lunes a viernes de 8:45 a 13:45 horas.

Carmen Gloria Fernández Valenzuela, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002650) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de Renca informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Mesón de atención de público, Dirección de Obras. Blanco Encalada 1335, Renca. Horario de atención: De lunes a viernes, desde las 8:30 y hasta las 14:00 hrs. Vicky Barahona Kunstmann, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002322) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO REGIÓN METROPOLITANA

La Ilustre Municipalidad de San José de Maipo informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Camino al Volcán N°19775, San José de Maipo. Horario de atención: 8:30 a 17:30 horas

Luis Pezoa Álvarez, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

(IdDO 1002870)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Chimbarongo informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, ubicada en calle Javiera Carrera N°511, Chimbarongo. Horario de atención: de 08:30 a 15.00 horas.

Cosme Mellado Pino, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002363) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Doñihue informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Av. Estación 344, Doñihue. Horario de atención: 8:00 a las 14:00 horas.

Boris Acuña González, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1003372) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARCHIGÜE VI REGIÓN DE LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Marchigüe informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Libertad 490. Horario de atención: Desde las 08:30 hasta 17:30 hrs.

Héctor H. Flores Peñaloza, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002980) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Pichilemu informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: I. Municipalidad de Pichilemu, Tesorería Municipal. Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:20 hrs.

Roberto Córdova Carreño, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1004091) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Peumo informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Carmen N°33, Peumo. Horario de atención: 8:45 a 14:00 hrs., de 14:45 a 18:00 horas, viernes hasta las 17:00 hrs.

Carlos Aliaga Donoso, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003769) **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO** VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

La Ilustre Municipalidad de Rengo, informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Calle Martiniano Urriola N°26, segundo piso, Oficina de Impuestos Territorial Rengo. Horario de atención: De 08:30 a 14:00 hrs.

Carlos Soto González, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

VII REGIÓN DEL MAULE

(IdDO 1002367)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Curepto informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Diario Mural Ilustre Municipalidad de Curepto, Plaza de Armas s/n Curepto. Horario de atención: Horario continuado.

René Concha González, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002642) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Empedrado informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016. Lugar de exhibición: Oficina de Partes. Horario de

atención: 08:30 a 16:00 hrs.

Mireya Carrasco Jara, Alcaldesa Suplente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002997)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Longaví informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, calle 1 Oriente 224. Horario de atención: 08:30 a 16:30 horas.

Mario Briones Araice, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002648) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULE VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Maule informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Hall Edificio Municipal. Horario de atención: Lunes a viernes de 08:30 a 17:20 hrs. (Horario continuado).

Luis Vásquez Gálvez, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003392)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Pelarco informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Salón Municipal. Horario de atención: 08:30 a 17:00 hrs.

Bernardo Vásquez Bobadilla, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002629)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Retiro informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Avda. Errázuriz N°240, Retiro. Horario de atención: 08:30 a 15:30 horas. Rodrigo Ramírez Parra, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002628)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Río Claro informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal de Río Claro. Horario de atención: De 9:00 hasta las 17:50 hrs. (Horario continuado).

Claudio Arturo Guajardo Oyarce, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002364)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO VII REGIÓN DEL MAULE

La Ilustre Municipalidad de Teno informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Mural Municipal. Horario de atención: 08:30 a 14:00 horas.

Sandra Valenzuela Pérez, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

(IdDO 1002376)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Cabrero informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Informaciones, edificio Municipalidad de Cabrero. Horario de atención: 8:30 a las 14:00 horas - 14:45 a las 16:00 hrs.

Mario Gierke Quevedo, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002566)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Chiguayante informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Edificio Municipal. Horario de atención: 08.30 -14:00 hrs.

José Antonio Rivas Villalobos, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003391)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Cobquecura informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016

Lugar de exhibición: Ilustre Municipalidad de Cobquecura. Horario de atención: Lunes a jueves de 08:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. Viernes de 08:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs.

Osvaldo Caro Caro, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003772) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Coihueco informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Avda. Prat N°1675, Coihueco. Horario de atención: 08:30 a 13:15 hrs.

Carlos Chandía Alarcón, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002978) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Curanilahue informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal. Horario de atención: 08:00 a 18:00 horas.

Luis Gengnagel Gutiérrez, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002874)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Lebu informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipio de Lebu. Horario de atención: 08:00 hasta las 17:15 hrs.

Cristian Peña Morales, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1004089)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Los Álamos informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, Pedro Eyheramendy 876. Horario de atención: 09:00 – 14:30 hrs. Cristian Larenas Lagos, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003770)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NINHUE VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Ninhue informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, Arturo Prat 405, Ninhue. Horario de atención: 08:30 a 17:30 hrs.

Carlos Roberto Contreras C., Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003390) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEMUCO VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Pemuco informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Ilustre Municipalidad de Pemuco, San Martín 498. Horario de atención: 08:45 - 17:45 hrs.

Roger Cisterna Rondanelli, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002569) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Portezuelo informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Calle O'Higgins N°403, Portezuelo Horario de atención: 08:30 - 17:35 horas (días hábles).

René Gustavo Schuffeneger Salas, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002869) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Quillón informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016. Lugar de exhibición: Oficina de Rentas y Patentes – Edif

Consistorial 18 de Septiembre 250 -1° piso. Horario de atención: 09:00 - 13:30 horas.

Alberto Gyhra Soto, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002976)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Ránquil informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Ránquil, Nicolás León N°521, Ñipas. Horario de atención: 08:00 hasta las 14:00 hrs.

Carlos H. Garrido Cárcamo, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002871) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de San Carlos informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, Maipú N°680 San Carlos. Horario de atención: Lunes a jueves de 08:30 a 13.30 horas y de 14.30 a 18.00 horas. Viernes de 08.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.00 horas.

Ricardo A. Asfura Insunza, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002565) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de San Nicolás informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo

del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de

Lugar de exhibición: Arturo Prat 202 - San Nicolás. Horario de atención: 08.30 -13:00 horas - 14:00 a 17:00 horas Víctor Toro Leiva, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002562) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO VIII REGIÓN DE BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Talcahuano informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: San Martín 260, Talcahuano. Horario de atención: 08:30 a 14:00 horas.

José Moore Contreras, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

> (IdDO 1002887) MUNICIPALIDAD DE TIRÚA VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Tirúa informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Costanera N°80, Tirúa. Horario de atención: 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Adolfo Millabur Ñancuil, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1003389) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

La Ilustre Municipalidad de Tomé informa que según lo establecido en la ley $N^{\circ}17.235$, sobre Impuesto Territorial, a contar del día 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Calle I. Serrano N°1055 - Tomé Horario de atención: Mañana de 8:30 a 13:00 horas y tarde de 14.30 a 17.45 horas.

Gloria Ivonne Rivas Ortiz, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(IdDO 1002625)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUNCO IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Cunco informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Pedro Aguirre Cerda N°590. Horario de atención: 8:30 a las 15:30 hrs.

Luis Reyes Medel, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003000)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Galvarino informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Independencia N°90, Galvarino. Horario de atención: 08:00 a 14:00 hrs.

Fernando Huaiquil Paillal, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

(IdDO 1002973)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Lautaro informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio

de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016. Lugar de exhibición: Tesorería Municipal O'Higgins N°1032, Lautaro. Horario de atención: 08:30 a 14:00 hrs.

Eduardo Bustos Valdebenito, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002377) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Lonquimay informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Lonquimay. Horario de atención: De 8:30 a 14:00 hrs.

Guido Barría Oyarzún, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002640)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LUMACO IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Lumaco informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año. se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Municipalidad de Lumaco, ubicada en calle Arturo Prat N° 506 de la ciudad de Lumaco, departamento de rentas y patentes. Horario de atención: De 8:30 a 13:00 horas Alejandro Fuentes Inostroza, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002626) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Melipeuco informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal y página web del municipio. Horario de atención: 8:30 a 17:30 hrs. de lunes a jueves.

Juan Carlos Espinoza Pérez, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002641) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Pitrufquén informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio

de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016. Lugar de exhibición: Francisco Bilbao 593, Pitrufquén Horario de atención: De lunes a viernes de 9 a 14 hrs.

Humberto Catalán Candia, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002370)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Pucón informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año,

se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Oficina de Partes. Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Carlos Barra Matamala, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002564)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURÉN IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Purén informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, dirección Doctor Garriga 995, comuna de Purén. Horario de atención: 08.30 a las 14:00 horas y de las 14:45 a las 17:18 horas.

Jorge Rivera Leal, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002649)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Renaico informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: I. Municipalidad de Renaico. Horario de atención: 08:30 a 14:00 hrs.

Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002368) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Traiguén informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Basilio Urrutia Nº914. Horario de atención: De 8:30 a 14:00 hrs. 15:00 a 17:30 hrs.

Luis Álvarez Valenzuela, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces Más información en www sii cl. menú Bienes Raíces

(IdDO 1002998)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILCÚN IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

La Ilustre Municipalidad de Vilcún informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Tesorería Municipal, Depto. Obras. Horario de atención: 08:30 a 14:00 Hrs.

Susana X. Aguilera Vega, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces

XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

(IdDO 1002645) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Mariquina informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Mariquina N°54, San José de la Mariquina. Horario de atención: 8:30 a 14:00 hrs.

Claudio Oliva Reyes, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002369)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 26 de febrero y hasta el 26 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Comercio N°603. Horario de atención: 08:00 a 14:00 hrs.

Luis Roberto Reves Álvarez, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002362)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

La Ilustre Municipalidad de Valdivia informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados. propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: 4° piso, hall DOM. Horario de atención: 8:30 - 14:00 hrs.

Omar Sabat Guzmán, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

X REGIÓN DE LOS LAGOS

(IdDO 1004062) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Maullín informa que según lo establecido en la ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Edificio Municipal, calle O'Higgins N°641, Maullín. Horario de atención: Lunes a viernes de 8:30

Jorge Westermeier Estrada, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1002885) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Osorno informa que según lo establecido en la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y

bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Mackenna N°851 – Departamento de Tesorería. Horario de atención: 08:00 a 14:00 hrs.

Jaime Alberto Bertin Valenzuela, Alcalde

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl, menú Bienes Raíces.

(IdDO 1003883) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEILEN X REGIÓN DE LOS LAGOS

La Ilustre Municipalidad de Queilen informa que según lo establecido en la Ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016.

Lugar de exhibición: Pedro Aguirre Cerda 283, Queilen. Horario de atención: 08:30 a 14:00 horas

Juan Millatureo Oyarzo, Alcalde (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo v cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces Más información en www sii cl. menú Bienes Raíces

XII REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

(IdDO 1002979) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE XII REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

La Ilustre Municipalidad de Río Verde informa que según lo establecido en la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, a contar del 27 de febrero y hasta el 27 de marzo del presente año, se exhibirán los nuevos avalúos de los bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas correspondientes a sitios no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en las áreas urbanas. Dichos avalúos, determinados por el Servicio

de Impuestos Internos, rigen a contar del 1 de enero de 2016. Lugar de exhibición: Municipalidad Río Verde. Horario de atención: 08:00 a 17:00 hrs.

Tatiana Vásquez Barrientos, Alcaldesa

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Adicional a la exhibición de roles de avalúos en cada uno de los municipios del país, el SII enviará cartas personalizadas a los contribuyentes afectos con el valor de su nuevo avalúo y cómo impacta este ajuste en sus contribuciones de bienes raíces. Más información en www.sii.cl. menú Bienes Raíces

CONÉCTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE

